



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°660-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.° 01608-2018, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por los recurrentes **KAROL JULISSA PANDURO CORDOVA y GILDER CALDERON ARAUJO** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° 01608-2018, los recurrentes **KAROL JULISSA PANDURO CORDOVA y GILDER CALDERON ARAUJO** solicitan adjudicación del lote de terreno n.° 14B de la manzana n.° 224 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 125-0000009450 de fecha 11 de enero de 2018 (folio 1), 125-0000009449 de fecha 11 de enero de 2018 (folio 2), 121-0000014244 de fecha 31 de enero de 2018, 086-0000055277 de fecha 28 de febrero de 2018, 125-0000012798 de fecha 09 de abril de 2018, 113-0000039641 de fecha 04 de septiembre de 2018, 112-0000041058 de fecha 16 de octubre de 2018, 112-0000048104 de fecha 31 de enero de 2019, 086-0000076208 de fecha 26 de junio de 2019, 141-0000009847 de fecha 27 de noviembre de 2019, 141-0000011201 de fecha 27 de diciembre de 2019, 086-0000087953 de fecha 20 de febrero de 2020, 073-0000051203 de fecha 30 de diciembre de 2021, por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.° 112-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 66) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 304-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 67).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 69-70).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 11142787 (folio 6).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 51).

Que, mediante **Informe n.° 042-2022-MPCP-GAT-SGCAT-SLM** de fecha 29 de enero de 2018, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote n.° 14B de la manzana n.° 224 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.° 11142787 (folio 6) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa; siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada ZONA COMERCIAL SECTORIAL (C-3), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 62.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 9,176.00 (Nueve Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml con el Jr. Mayer Cohen.
Por la derecha	:	29.60 ml con el Lote n.°14A.
Por la izquierda	:	29.60 ml con el Lote n.°23 y 25.
Por el fondo	:	05.00 ml con el Lote n.°9.
Perímetro	:	69.20 ml
Área	:	148.00 m2

Que, mediante **Informe n.° 018-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 10 de enero de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alvin Lipez), de la



Sub Gerencia de Catastro, informa que los administrados han cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende la suma de S/ 9,176.00 (Nueve Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 Soles), conforme consta en los siguientes recibos 121-0000014244 de fecha 31 de enero de 2018, 086-0000055277 de fecha 28 de febrero de 2018, 125-0000012798 de fecha 09 de abril de 2018, 113-0000039641 de fecha 04 de septiembre de 2018, 112-0000041058 de fecha 16 de octubre de 2018, 112-0000048104 de fecha 31 de enero de 2019, 086-0000076208 de fecha 26 de junio de 2019, 141-0000009847 de fecha 27 de noviembre de 2019, 141-0000011201 de fecha 27 de diciembre de 2019, 086-0000087953 de fecha 20 de febrero de 2020, 073-0000051203 de fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, mediante **Informe Legal n.º 1029-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 19 de octubre de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por los administrados, respecto del lote n.º **14B** de la Mz. **224** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 171-2022-MPCP de fecha 16 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 106-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **14B** de la manzana **224** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **14B** de la manzana n.º **224** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes **ROSA ALEJANDRINA AREVALO DE PIZARRO** y **ELIAS PIZARRO JIMENEZ** y; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml con el Jr. Mayer Cohen.
Por la derecha	:	29.60 ml con el Lote n.º14A.
Por la izquierda	:	29.60 ml con el Lote n.º23 y 25.
Por el fondo	:	05.00 ml con el Lote n.º9.
Perímetro	:	69.20 ml
Área	:	148.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

